$ORDENANZA N^{\circ} 5850$

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- **ARTICULO 1º.-** Impleméntense en el ámbito de los establecimientos educativos municipales la realización de jornadas educativas de reflexión y análisis, en el marco del "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justica", que se conmemora cada 24 de marzo.-
- **ARTICULO 2°.-** Los órganos de aplicación y control de la presente ordenanza serán la Subsecretaría de Educación y la Dirección de DDHH de la Municipalidad de La Rioja.-
- **ARTICULO 3º.-**Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa.-

Ref.: Expte. Nº 11781-C-21.-

FIRMADO: Dr. Guillermo Federico GALVÁN – Viceintendente Municipal Dr. Gonzalo Raúl VILLACH – Secretario Deliberativo